



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 86-2025-SGFC-A-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 14 de enero de 2025

EL SUBGERENTE DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO:

La Resolución de Sanción Administrativa N° 1865-2023-SGFC-A-GSEGC-MSS, emitida contra **JUAN JOSE GRADOS HUARCAYA** identificado con DNI N° 10306198.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N° 1865-2023-SGFC-A-GSEGC-MSS, se verifica error material en el primer párrafo del I considerando.

DICIENDO:

“(…), a nombre de **JUAN JOSE GRADOS HUARCAYA**, identificado con DNI N° 103061984, (…)”

DEBIENDO DECIR:

“(…), a nombre de **JUAN JOSE GRADOS HUARCAYA**, identificado con DNI N° 10306198 (…)”

Que, de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N° 1865-2023-SGFC-A-GSEGC-MSS, se verifica error material en el artículo primero de la parte resolutive del V Considerando.

DICIENDO:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que **EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de **JUAN JOSE GRADOS HUARCAYA**, identificado con DNI N° 103061984, (…)”

DEBIENDO DECIR:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que **EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de **JUAN JOSE GRADOS HUARCAYA**, identificado con DNI N° 10306198, (…)”



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : LxUZ@S

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe



Municipalidad de Santiago de Surco

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

Por lo que en ejercicio de la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material incurrido en el primer párrafo del I considerando de la Resolución de Sanción Administrativa N° 1865-2023-SGFCA-GSEGC-MSS; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

“(…), a nombre de **JUAN JOSE GRADOS HUARCAYA**, identificado con DNI N° 10306198 (…)”

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo primero de la parte resolutive del V Considerando. de la Resolución de Sanción Administrativa N° 1865-2023-SGFCA-GSEGC-MSS; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que **EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de **JUAN JOSE GRADOS HUARCAYA**, identificado con DNI N° 10306198, (…)”

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR subsistentes los demás extremos de la Resolución de Sanción Administrativa N° 1865-2023-SGFCA-GSEGC-MSS.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte administrada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Señor : **JUAN JOSE GRADOS HUARCAYA**
Domicilio : **Av. Monte de los Olivos N° 116 Urb. Prolongación Benavides – Santiago de Surco**

RARC/rkss



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : LxUZ@S

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe